

CONDICIONES GENERALES MERCANTILES

1. Partes contratantes

Las partes contratantes del Contrato de compra están obligadas sin la demora inútil comunicar por escrito a la otra parte contratante cualquier cambio de sus datos de identificación los cuales están indicados en la rúbrica del Contrato, especialmente el cambio de la denominación social, del domicilio social, de la conexión bancaria, de la dirección para las recepciones, etc.

2. Condiciones generales mercantiles

En el caso del ajuste diferente al derecho y a las obligaciones de los participantes del Contrato de compra en el Contrato de compra y de estas Condiciones generales mercantiles tienen la preferencia las estipulaciones del Contrato de compra.

Los derechos y las obligaciones de las partes contratantes reglamentados de manera divergente en el Contrato de compra del ajuste dispositivo en la Ley No. 513/1991 de la Col., del Código mercantil, tienen la preferencia contra el ajuste legal.

3. Objeto del Contrato

El Vendedor está obligado suministrar al Comprador la mercancía especificada en el Contrato de compra y el Comprador se compromete a pagar al Vendedor por la mercancía el precio de compra en el monto y del modo estipulado en el Contrato de compra.

El Vendedor se compromete a suministrar al Comprador la mercancía en la cantidad estipulada en el Contrato de compra.

Los parámetros técnicos de la mercancía, la calidad y la ejecución de la mercancía están estipulados por la norma técnica de entidad del Vendedor y eventualmente por las muestras de referencia, si fuesen aprobados antes de la conclusión del Contrato de compra entre los participantes.

4. Documentos para la mercancía

El Vendedor se compromete de acuerdo con el Contrato de compra a entregar junto con la mercancía al Comprador los documentos siguientes:

- a) Hoja de entrega la cual contiene como mínimo los datos siguientes:
 - Denominación social y domicilio social del Vendedor
 - Número del pedido del Comprador, si está indicado en el pedido
 - Número del Contrato de compra
 - Lugar de la entrega, si el lugar de la entrega está diferente del domicilio social del Vendedor
 - Especificación de la mercancía si la mercancía no está especificada en el packing list, marcación para la expedición, cantidad, eventualmente el peso de la mercancía
 - Especificaciones de los embalajes con la nota en el caso que se trata de los embalajes de devolución

y según el carácter de la mercancía especialmente

- a) Certificado de calidad y de su totalidad de la mercancía emitido por el Vendedor
- b) Documentos demostrando la seguridad de las mercancías suministradas de acuerdo con la Ley No. 22/1997 de la Col., en su tenor vigente.

El Comprador o la persona autorizada por él, tiene la obligación confirmar en la hoja de entrega la recepción de la mercancía y así confirmada devolverla al Vendedor a la recepción de la mercancía.

Todos los documentos referentes a la mercancía se ejecutarán en el idioma checo. El Vendedor está obligado asegurar su traducción solamente en el caso si la obligación se desprende del Contrato de compra.

El Vendedor está suministrando la mercancía sin los embalajes o embalada del modo adecuado para la conservación y la protección de la mercancía por medio de los embalajes standard los cuales el Vendedor está empleando para tal mercancía.

5. Suma del precio de compra

La suma del precio de compra por la mercancía está especificada en el Contrato de compra.

Se pueden acordar en el Contrato de compra los anticipos del precio de compra por la mercancía hasta el monto de 100% del precio de compra incluyendo los plazos de sus vencimientos. En este caso el Vendedor no tiene la obligación suministrar la mercancía antes que el Comprador haya pagado el anticipo del precio de la mercancía.

El precio de compra de la mercancía no contiene el I.V.A. que se facturará de acuerdo con la reglamentación legal válida.

El Vendedor por medio de las presentes declara que tiene concluído el contrato sobre el cumplimiento asociado con la compañía autorizada de embalaje. Por esta razón el Comprador tiene la obligación tratar al embalaje en el cual fue la mercancía embalada a los efectos de la Ley No. 185/2001 de la Col., en su tenor válido, referente a los residuos.

Los productos no aprovechados están calificados como los residuos corrientes y es posible depositarlos en los basureros comunales (código de los residuos 2003001) o hacer su recirculación. Es posible quemar los productos solamente en los quemaderos aprobados.

6. Modo del pago y las condiciones de pago

El suministro de la mercancía a base del Contrato de compra se liquidará debidamente por el Vendedor por medio de un documento fiscal.

El Comprador tiene la obligación a pagar el precio de compra dentro del plazo del vencimiento estipulado en el Contrato de compra. El Comprador tiene la obligación a pagar los anticipos del precio de compra por la mercancía, si fueron acordados en el Contrato de compra, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de compra.

Si la fecha del vencimiento fue fijada por el plazo, este plazo comienza a valer a partir del día de la emisión de la factura.

El Comprador tiene la obligación a pagar el precio total de compra por medio de la transferencia bancaria a la cuenta del Vendedor estipulada en el Contrato de compra. El día del pago del anticipo o su precio de compra por el Comprador se entiende el día de ingreso de la suma correspondiente a la cuenta del Vendedor.

El Vendedor tiene la obligación a enviar la factura final a la dirección del Comprador estipulada en la rúbrica del Contrato de compra lo más tardar el quito día laboral cuando ocurrió el suministro de la mercancía.

La factura siempre contendrá como mínimo los datos siguientes:

- Denominación social, domicilio social, No. de identificación, No. de identificación fiscal del Comprador y del Vendedor,
- Conexión bancaria,
- Número de la factura,
- Número del Contrato de compra
- Fecha de la emisión de la factura,
- Fecha del cumplimiento fiscal,
- Especificación de la mercancía,
- Suma del precio de compra,
- Suma de los anticipos del precio de compra, si fueron liquidados por el Comprador
- Tarifa y la suma del I.V.A. en total
- Precio de compra total incluyendo el I.V.A.

En el caso que la factura no contendrá los datos mencionados más arriba, el Comprador tiene el derecho devolver la factura al Vendedor para su rectificación sin demora inútil después de su recepción. Al mismo tiempo tiene que indicar el motivo de la devolución del documento. La devolución de la factura al Vendedor para su rectificación no tiene la influencia al vencimiento del cualquier compromiso del Comprador el cual se desprende del Contrato de compra.

7. Lugar del suministro y de la recepción de la mercancía

El Vendedor está obligado a suministrar la mercancía al Comprador al lugar del suministro estipulado por el Contrato de compra y el Comprador está obligado hacer la recepción en este lugar.

Como el lugar del suministro se entiende:

Paridad A: la fábrica productora del Vendedor (EXW – Mladá Vožice, sin embalaje, INCOTERMS 2000)

La obligación del Vendedor suministrar la mercancía está cumplida en el momento que entregará la mercancía a la disposición del Comprador en su fábrica productora.

El lugar y la fecha de la entrega comunicará al Comprador lo más tardar 5 días laborales anteriores al plazo del suministro estipulado en el Contrato de compra.

Paridad B (CPT – el transporte pagado, INCOTERMS 2000)

El Vendedor convendrá a sus gastos el transporte de la mercancía hacia el lugar de destino acordado. Si no está acordado de otra manera, se entiende por el lugar de destino el lugar del domicilio social del Comprador. La obligación del Vendedor de suministrar la mercancía está cumplida en el momento de la entrega de la mercancía al primer transportista para el transporte al Comprador. Los gastos y los riesgos relacionados con el suministro de la mercancía sobrepasan al Comprador en el lugar de la fábrica del Vendedor, en el momento cuando se comienza con la carga de la mercancía al primer transportista para su transporte al Comprador.

El Vendedor tiene la obligación asegurar la mercancía para el transporte solamente en el caso cuando está así explícitamente estipulado en el Contrato de compra.

8. Período de entrega y la recepción de la mercancía

El período de entrega de la mercancía está estipulado en el Contrato de compra con su día exacto o el plazo. Si el período de entrega está estipulado por el plazo, el Vendedor tiene el derecho suministrar la mercancía al Comprador en cualquier momento en el transcurso de este plazo.

Si no está estipulado en el Contrato de compra el período de entrega, el Vendedor está obligado a entregar la mercancía al Comprador en el plazo adecuado después de la conclusión del Contrato de compra.

Si el período de entrega no está estipulado por un día exacto, el Vendedor tiene la obligación dirigirse por escrito al Comprador como mínimo de 10 días laborales anteriores al día de la entrega de la mercancía para que haga la recepción de la mercancía.

El Comprador tiene la obligación dentro del período de entrega de la mercancía hacer la recepción de la mercancía en el lugar acordado.

El cumplimiento del plazo de entrega está condicionado por el pago debido y a tiempo de los anticipos según el Contrato de compra por parte del Comprador, si hubieran sido acordados en el Contrato de compra. El Vendedor no tiene la obligación a entregar al Comprador la mercancía antes del pago de los anticipos del precio de compra por parte del Comprador por la mercancía, acordados en el Contrato de compra.

Asimismo el Vendedor tiene el derecho retardar la entrega de la mercancía en el caso de la demora del Comprador con el pago del precio de compra o del otro compromiso con respecto al Vendedor a base del otro Contrato de compra o de la otra realidad.

En el caso de la amenaza de la demora del Vendedor con la entrega de la mercancía en el plazo más arriba indicado, el Vendedor está obligado lo más tardar de 10 días antes del plazo de la entrega de la mercancía comunicar este hecho al Comprador. En el caso del cumplimiento de esta obligación, el Vendedor no está obligado a pagar al Comprador por el daño eventual el cual puede ocurrir al Comprador desde el título del aseguramiento del transporte de la mercancía desde el lugar de la entrega en el caso de la paridad A.

9. Penalidades contractuales

En el caso de la demora del Vendedor con la entrega de la mercancía mayor de 30 días, el Comprador tiene el derecho de exigir una penalidad contractual en el monto de 0,05% del precio de la mercancía no entregada por cada día de la demora, pero como máximo de 5% del precio de la mercancía no entregada.

En el caso de la demora del Comprador con el pago del precio de compra, el Vendedor tiene el derecho de exigir una penalidad contractual en el monto de 0,05% del monto debido por cada día de la demora y la penalidad contractual en el monto de 0,3% del monto debido, si el Comprador tiene la demora más de 15 días.

La penalidad contractual está pagadera dentro de 15 día a partir del día de su ajuste de cuenta.

10. Transición del peligro del daño de la mercancía y transición del derecho de propiedad

Con el peligro del daño de la mercancía se entienden: pérdida, destrucción, daño o depreciación de la mercancía, sin tomar en consideración por los cuales motivos ocurrieron los hechos mencionados, el peligro pasa desde el Vendedor al Comprador en el momento del comienzo de la carga de la mercancía al primer transportista para el transporte de la mercancía al Comprador, sin tomar en consideración si el transporte asegura el Comprador o el Vendedor.

Si el Comprador está en demora con la recepción de la mercancía, después el peligro del daño pasa al Comprador en el momento cuando el Comprador incurrió en la demora con la recepción de la mercancía.

La propiedad a la mercancía entregada pasa al Comprador en el momento de la liquidación total del precio de compra.

11. Calidad y la ejecución de la mercancía, responsabilidad por los defectos, cantidad de la mercancía

El Vendedor tiene la obligación a entregar la mercancía en la calidad y en la ejecución cumpliendo las condiciones estipuladas por las normas técnicas checas válidas así como estipuladas por la Ley No. 22/1997 de la Col, en su tenor válido y eventualmente estipuladas en la norma técnica del Vendedor.

En el caso de la ejecución de una muestra de referencia, esta muestra de referencia será aprobada por los participantes del Contrato de compra y sobre este hecho se redactará un protocolo entre los participantes. El Vendedor archivará las muestras de referencia.

La mercancía tiene los defectos si no cumple con las condiciones mencionadas más arriba o si no responde a la muestra de referencia.

El Vendedor responde por los defectos que tiene la mercancía en el momento cuando pasa el peligro del daño de la mercancía al Comprador y también en el caso que el defecto está visible después de este momento.

Si se hubieran utilizado según el Contrato de compra durante de la fabricación de la mercancía los objetos entregados por el Comprador, el Vendedor no responde por los defectos de la mercancía los cuales fueron ocasionados con el empleo de estos objetos, si el Vendedor, a pesar de haber dedicado todo el esmero profesional a la fabricación, no pudo descubrir la inconveniencia de estos objetos para la fabricación de la mercancía o advirtió al Comprador sobre la inconveniencia, pero el Comprador se mantuvo en su empleo.

Si el Vendedor entregará la mercancía antes del vencimiento del plazo para su entrega, puede hasta el vencimiento del plazo de su entrega suministrar adicionalmente las partes faltantes o la cantidad faltante de la mercancía o suministrar la mercancía de reemplazo por la mercancía defectuosa o reparar los defectos de la mercancía entregada. En este caso se está considerando que la mercancía fue entregada sin defectos.

La cantidad de la mercancía realmente entregada se puede en el caso de los productos menudos hasta el peso de 5 gramos neto diferenciar en el alcance $\pm 5\%$ desde la cantidad acordada en el Contrato de compra facturando el precio de compra por la cantidad realmente entregada.

12. Garantía y reclamación

El período de garantía es de 24 meses contados a partir del día cuando se realice la transición del peligro del daño de la mercancía desde el Vendedor al Comprador (véase más arriba).

El Comprador tiene la obligación de inspeccionar la mercancía u ordenar su inspección según las circunstancias en un período lo más corto posible.

El derecho del Comprador de los defectos de la mercancía caduce si el Comprador no comunica por escrito al Vendedor el carácter de estos defectos sin la demora inútil, después de cuando

- a) Los ha detectado o
- b) Dedicando todo el esmero profesional tuvo que averiguarlos durante la inspección de la mercancía la cual está obligado realizarla según este Contrato de compra o
- c) Dedicando todo el esmero profesional pudo averiguarlos posteriormente, pero lo más tarde después del vencimiento del período de garantía.

El Vendedor no responde por los defectos si estos defectos fueron ocasionados después de la transición del derecho de propiedad de la mercancía desde el Vendedor al Comprador por los acontecimientos exteriores. Igualmente el Vendedor no responde por los defectos ocasionados por la manipulación incorrecta con la mercancía la cual el Vendedor no ha causado.

La reclamación escrita debe contener una descripción del defecto de la mercancía, indicación del lugar donde se encuentra la mercancía con los defectos. En la reclamación escrita también debe estar indicada la persona de contacto autorizada por el Comprador la cual ofrecerá al pedido del Vendedor las otras informaciones y explicaciones respecto a los defectos de la mercancía. En la reclamación hay que indicar la fecha y la hora cuando el Vendedor puede lo más pronto comenzar con las averiguaciones locales de la reclamación.

La reclamación escrita debe estar entregada al Vendedor dentro del plazo más arriba indicado. Después de recibir la reclamación escrita decide el Vendedor sin la demora inútil sobre el modo de su solución, si existe el motivo para la reclamación o la rechaza por escrito. Sobre este hecho el Vendedor tiene la obligación informar al Comprador dentro del plazo de 10 días a partir del día de la recepción de la reclamación escrita o dentro del mismo plazo a partir del día de la terminación de la averiguación local de la reclamación.

El Vendedor se compromete a comenzar con las averiguaciones locales dentro de 48 horas después de recibir las reclamaciones escritas si la mercancía se halla en el territorio de la República Checa, de otra manera dentro del plazo acordado entre los participantes. El Vendedor se compromete a mantener estos plazos bajo la condición que la reclamación escrita tendrá todas las formalidades mencionadas en estas Condiciones generales mercantiles.

Si el plazo caduce en el sábado, domingo o el día de una feria estatal, el Vendedor se compromete a comenzar con las averiguaciones locales lo más tardar el primer día laboral siguiente.

Las averiguaciones locales de la reclamación realiza el Vendedor a sus gastos en el lugar donde se encuentra la mercancía objetiva.

Si la reclamación está justificada, el Vendedor eliminará los defectos que forman el objeto de la reclamación

- a) Por medio de la reparación de la mercancía o
- b) Suministrando la mercancía faltante o la mercancía de reemplazo
- c) O ofrecerá un descuento adecuado desde el precio de compra

según la selección del Vendedor.

En el caso que el precio de compra ya fue pagado, el Vendedor se compromete el monto que responde al descuento acordado del precio, devolverlo al Comprador dentro de un mes a partir del día de la conclusión del acuerdo sobre el arreglo de la reclamación. En este caso el Comprador no tiene el derecho al pago de los intereses por demora. Si no fue el precio de compra completamente pagado, el Comprador no tiene el derecho el crédito por concepto del descuento del precio de compra incluirlo unilateralmente con respecto al crédito del Vendedor por el pago del precio de compra.

El derecho de propiedad a la mercancía defectuosa la cual será reemplazada pasa el día de la firma del acuerdo sobre el cumplimiento de la reclamación de regreso al Vendedor.

El Vendedor y el Comprador por lo mencionado explícitamente excluyen la aplicación de las estipulaciones de §§ 436 y 437 del Código mercantil en su tenor válido.

13. Anulación del Contrato

Las condiciones de la anulación del Contrato de compra están estipuladas en el Contrato de compra o en el Código mercantil. Si ocurrió la anulación válida y efectiva del Contrato de compra, los participantes del Contrato de compra tienen la obligación devolver todo lo que fue antes de la anulación concedido a base del Contrato de compra por el otro participante.

En el caso de la devolución del cumplimiento monetario concedido no tiene el otro participante el derecho en pago de los intereses.

Si fueron junto con la mercancía entregados los documentos en forma documental o electrónica, se compromete el Comprador devolver estos documentos junto con la mercancía en forma no defectuosa y completa.

14. Solución de los litigios

En el caso del surgimiento del litigio entre los participantes del Contrato en relación con este Contrato, los participantes se comprometen a solucionar este litigio preferentemente por medio de una solución amical. Si después de las negociaciones mutuas no se llega a la solución del litigio, se someterá este litigio a una solución de un tribunal correspondiente.

Entre los participantes fue acordado de acuerdo con la estipulación § 89^a del Código mercantil en su tenor válido para que la solución del litigio entre ellos sea efectuada por el tribunal correspondiente el cual se halla en el distrito donde tiene el Vendedor su domicilio social.

15. Protección de las informaciones

Las partes contratantes se comprometen que no revelarán las informaciones confidenciales a la tercera persona y también no las utilizarán en discrepancia con el motivo de su otorgamiento para sus necesidades. Las partes contratantes se comprometen tomar tales medidas que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas por medio de sus empleados y de los miembros de los órganos después de la terminación de su relación laboral o de la otra relación similar. En el caso de la violación de las obligaciones por estas personas, responde la parte contratante de igual modo como si hubiera violado la obligación objetiva ella misma.

Por las informaciones confidenciales se consideran todas las informaciones comunicadas durante el cumplimiento del objeto del Contrato de compra y quedarán confidenciales excepto de las informaciones que están generalmente conocidas.

Por las informaciones confidenciales se considera cualquier conjunto de las informaciones que están independientemente generalmente conocidas y las cuales se publicarán sin la aprobación escrita previa del Vendedor o del Comprador.

Por las informaciones confidenciales se consideraran asimismo todas las informaciones contenidas en los documentos entregados entre las partes contratantes.

16. Reglamentos de la notificación

Entre los participantes fue acordado que cualquier envío postal el cual contendrá las comunicaciones, los documentos de pago, contables u otros documentos los cuales deben estar entregados al otro participante del Contrato se considera como debidamente despachado y entregado a la otra parte contractual lo más tardar el 5. día después de su entrega para ser despachado al Correo de la República Checa bajo la condición que el participante remitente demostrará la entrega del envío para ser despachado al otro participante, es decir, por medio de un resguardo confirmado por el correo de la República Checa.

Por la debida entrega del envío se considera también el día cuando fue este envío devuelto al otro participante como no entregado o el día cuando el otro participante rechazó a recibir el envío.

17. Estipulaciones finales

Estas Condiciones generales mercantiles entran en vigor y en validez el día de su notificación por el Vendedor.

En Mladá Vožice, el día 01-01-2010